

LEGISLACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
Argentina	Ley 27.533, modificación a la Ley 26.485, Ley de Protección Integral a las Mujeres	2019	Artículo 4. Definición. Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.	Institucional	Crea el Observatorio de la Violencia contra las mujeres.	No menciona.	Artículo 32. Sanciones. Ante el incumplimiento o de las medidas ordenadas, el/la juez/a podrá evaluar la conveniencia de modificar las mismas, pudiendo ampliarlas u ordenar otras. Frente a un nuevo incumplimiento o y sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que correspondan, el/la Juez/a	Administrativa	Judiciales	No menciona.	No menciona.	Alberto Ángel Fernández

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
			<p>Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.</p> <p>Artículo 5. Tipos. Quedan especialmente comprendidos en la definición del artículo precedente, los</p>				deberá aplicar alguna/s de las siguientes sanciones: a) Advertencia o llamado de atención por el acto cometido; b) Comunicación de los hechos de violencia al organismo, institución, sindicato, asociación profesional o lugar de trabajo del agresor; c) Asistencia obligatoria del agresor a programas reflexivos, educativos o terapéuticos tendientes a la modificación de conductas					

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
			<p>siguientes tipos de violencia contra la mujer:</p> <p>[...]</p> <p>6) Política: La que se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones.</p> <p>Artículo 6. Modalidades. A los efectos de esta ley se</p>				<p>violentas. Asimismo, cuando el incumplimiento o configure desobediencia u otro delito, el juez deberá poner el hecho en conocimiento del/la juez/a con competencia en materia penal.</p>					

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
			<p>entiende por modalidades las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en diferentes ámbitos, quedando especialmente comprendidas las siguientes:</p> <p>[...]</p> <p>h) Violencia pública-política contra las mujeres: aquella que, fundada en razones de género, mediando intimidación, hostigamiento, deshonra, descrédito, persecución, acoso y/o</p>									

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
			amenazas, impida o limite el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos, atentando contra la normativa vigente en materia de representación política de las mujeres, y/o desalentando o menoscabando el ejercicio político o la actividad política de las mujeres, pudiendo ocurrir en cualquier espacio de la vida pública y política, tales como instituciones									

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
			estatales, recintos de votación, partidos políticos, organizaciones sociales, asociaciones sindicales, medios de comunicación, entre otros									
Bolivia	Ley N° 243, contra el Acoso y la Violencia Política Hacia las Mujeres; a posteriori de la sanción de la Ley N° 243 se incorporó la figura del acoso y/o violencia política de género en la Ley N° 348, integral para	2012	Artículo 7. Se entiende por violencia política a las acciones, conductas y/o agresiones físicas, psicológicas, sexuales cometidas por una persona o grupo de personas, directamente o a través de terceros, en contra de las mujeres	Legislativa	Artículo 3. El Ministerio de Justicia, a través del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, debe "Diseñar e implementar estrategias de formación y capacitación para el personal encargado de la atención,	Artículo 19.- (medidas de protección). I. La Comisión de Ética, de oficio o a petición de parte, y sin perjuicio de la sustanciación del procedimiento administrativo	Artículo 16. (Vía administrativa o disciplinaria en instituciones públicas). I. En los casos de acoso y/o violencia política descritos en el Artículo 8, la víctima podrá optar por la vía administrativa	Administrativa y penal	Ministerio de justicia Órgano Electoral Plurinacional	No menciona.	Cuarta. Las organizaciones políticas y sociales, en el plazo de 180 días a partir de la vigencia de la presente Ley, incorporarán en sus estatutos y reglamentos internos disposiciones referidas a la prevención,	Evo Morales

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
	garantizar una vida libre de violencia		candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político – pública, o en contra de su familia, para acortar, suspender, impedir o restringir el ejercicio de su cargo o para inducirla u obligarla a que realice, en contra de su voluntad, una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones o en el ejercicio de sus derechos.		protección, investigación y sanción de actos de violencia previstos en la Ley N° 348, de 9 de marzo de 2013, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, que incluya la especialización en la prevención y atención de los casos de acoso y violencia política hacia las mujeres descritos en la Ley N° 243, en coordinación con el Órgano Judicial,	vo, podrá disponer de forma inmediata las siguientes medidas de protección: a) Dejar sin efecto las actividades y tareas impuestas ajenas a las funciones y atribuciones del cargo que desempeña la víctima; b) Proporcionar información correcta y precisa a la afectada a fin que ejerza adecuadamente sus	y denunciar el caso ante la misma institución a la que pertenece el agresor, agresores, agresora o agresoras, a fin de abrir el proceso respectivo y aplicar las sanciones administrativas o disciplinarias correspondientes, de acuerdo al procedimiento dispuesto en la normativa vigente. II. Todas las instituciones públicas aplicarán en su normativa interna las faltas previstas				atención y sanción a los actos de acoso y violencia política hacia las mujeres; además deberán incorporar disposiciones específicas que promuevan y garanticen la participación política en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres.	

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
					Ministerio Público, Policía Boliviana y entidades territoriales autónomas".	funciones político-públicas; c) Garantizar la participación en las sesiones ordinarias, extraordinarias o cualquier otra actividad de toma de decisión; d) Levantar todas las medidas que restrinjan o limiten el ejercicio de derechos políticos de la mujer en situación de acoso o violencia política; e)	en la presente Ley. Capítulo IV Vía penal. Artículo 20. (De los nuevos tipos penales). Incorpórese en el Código Penal los delitos de acoso político y violencia política contra las mujeres en el Título II Capítulo I "Delitos contra la Función Pública", Artículo 148, con el siguiente texto: "Artículo 148 Bis. (acoso político contra mujeres). -					

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
						Exigir el cese de intimidación o presión a la mujer en situación de acoso o violencia política; f) Otras necesarias para prevenir actos de acoso o violencia política, de acuerdo a normativa vigente. II. Las instancias representativas de autoridades electas, podrán solicitar las medidas de protección	Quien o quienes realicen actos de presión, persecución, hostigamiento y/o amenazas en contra de una mujer electa, designada o en el ejercicio de la función político - pública y/o de sus familiares, durante o después del proceso electoral, que impida el ejercicio de su derecho político, será sancionado con pena privativa de libertad de dos (2) a cinco (5)					

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
						que consideren necesarias, en favor de la afectada. III. Para la ejecución de las medidas de protección se podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.	años.” “Artículo 148 Ter. (Violencia política contra mujeres).- Quien o quienes realicen actos y/o agresiones físicas y psicológicas contra mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político – pública y/o en contra de sus familiares, para acortar, suspender e impedir el ejercicio de su mandato o su función, será sancionado con pena					

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
							privativa de libertad de tres (3) a ocho (8) años. En casos de actos o agresiones sexuales contra las mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político – pública, se sancionará conforme dispone este Código Penal."					
Brasil	Lei Nº 14.192	2021	Artículo 3. Se considera violencia política contra la mujer toda acción, conducta u omisión con el propósito de	No menciona	No menciona.	No menciona.	Artículo 326-B. Acosar, avergonzar, humillar, acechar o amenazar, por cualquier medio, a un	No menciona	No menciona	No menciona.	Art. 7 Los partidos políticos deberán adecuar sus estatutos a lo dispuesto en esta Ley en el	Jair Bolsonaro

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
			prevenir, obstaculizar o restringir los derechos políticos de las mujeres. Párrafo unico. También constituyen actos de violencia política contra cualquier mujer distinción, exclusión o restricción en el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos y libertades políticas fundamentales en virtud del sexo.				<p>candidato en un puesto electivo o titular de un mandato electivo, utilizando el desacato o la discriminación para condición de la mujer o su color, raza u origen étnico, con el fin de prevenir o dificultar su campaña electoral o el desempeño de su mandato electivo.</p> <p>Penal - prisión, de 1 (uno) a 4 (cuatro) años, y multa.</p> <p>Párrafo unico.</p> <p>La pena se incrementa en 1/3 (un tercio)</p>				plazo de 120 (ciento veinte) días, contados desde la fecha de su publicación.	

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
							si el delito se comete contra una mujer: I - mujer embarazada; II - mayor de 60 (sesenta) años; III - con discapacidad.					
Ecuador	Ley N° 145, Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres; Código de la Democracia	2020	Artículo 10. Es aquella violencia cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, en contra de las mujeres que sean candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas,	Institucional	Artículo 48. Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia de Género hacia las Mujeres.- Se creará el Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia de Género hacia las Mujeres que es el conjunto de	Artículo 19. De la protección. - La protección como parte del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la violencia de género contra las mujeres garantizará la integridad y seguridad de las	Art. 279.- Las Infracciones electorales muy graves serán sancionadas con multa desde veintidós salarios básicos unificados hasta setenta salarios básicos unificados, destitución y/o suspensión de derechos de participación desde dos	Administrativa y política	Tribunal Contencioso Electoral	Artículo 29. Reparación integral de las víctimas de violencia. - En toda sentencia condenatoria se contemplará la reparación integral de la víctima directa e indirecta tomando en cuenta medidas tendientes a buscar una solución que objetiva y	No menciona.	Lenín Boltaire Moreno Garcés

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
			lideresas políticas o sociales, o en contra de su familia. Esta violencia se orienta a acortar, suspender, impedir o restringir su accionar o el ejercicio de su cargo, o para inducirla u obligarla a que efectúe en contra de su voluntad una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones, incluida la falta de acceso a bienes públicos u otros recursos para el adecuado		instituciones públicas y servicios que de forma coordinada e integral, se encarga de diseñar, formular, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar las normas, políticas, planes, programas, mecanismos y acciones, en todas las instancias de todos los niveles del gobierno; para que en el marco de sus competencias y atribuciones garanticen la prevención,	mujeres víctimas de violencia, dando soporte a las medidas dictadas a través del Sistema de Administración de Justicia o generando las medidas administrativas necesarias a favor de las víctimas de violencia, cuyos casos no se judicializan. Las medidas de protección impuestas por la autoridad competente	hasta cuatro años. Se aplicarán a quienes incurran en las siguientes conductas: ... 14. Incurrir en actos de violencia política de género			simbólicament e restituya los derechos vulnerados. Dicha reparación incluirá medidas que no se reducen únicamente a reparaciones indemnizatorias por daño material y moral, sino a otras en consideración de la voluntad de la víctima como ser humano integral, lo cual comprende: a) Reparación material. - Son todas aquellas medidas de tipo económico-monetario que		

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
			cumplimiento de sus funciones.		atención, protección y reparación de los sujetos protegidos por esta Ley.	son de aplicación inmediata, para salvaguardar la vida, la integridad física, psicológica, sexual; y, los derechos patrimoniales, económicos y laborales de las mujeres en situación de violencia y de sus dependientes. Artículo 20. Medidas Administrativas de Protección Inmediata. - Las medidas de				sean ordenadas por la autoridad competente. b) Reparación inmaterial. - Comprende todas las medidas reparatorias que no tienen carácter pecuniario.		

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
						protección son de carácter inmediato y provisional, tendrán por objeto evitar o cesar la amenaza o vulneración de la vida e integridad, con relación a los actos de violencia de género determinados en este cuerpo legal. Disponer para todas las entidades del sector público y privado a determinar medidas						

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
						administrativas o internas de prevención y protección en caso de cualquier acto de violencia de los determinados en esta Ley.						
El Salvador	Decreto 829 Reformas a la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres	2021	Artículo 1. Incorpórese en el artículo 10 un literal d) de la siguiente manera: "d) Violencia política: Son todas las acciones u omisiones contra las mujeres, realizadas de forma directa o indirecta por	Institucional	Artículo 12. Institución Rectora y su Objeto. El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer es la Institución rectora de la presente Ley; y su objeto es: a) Asegurar, vigilar y	Artículo 57.- Garantías Procesales de las Mujeres que Enfrentan Hechos de Violencia A las mujeres que enfrenten hechos de violencia se les	Artículo 55. Quien realizare cualquiera de las siguientes conductas, será sancionado con multa de dos a veinticinco salarios mínimos del comercio y servicio:	Administrativa	Fiscalía General de la República	No menciona.	No menciona.	Nayib Armando Bukele Ortiz

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
			razón de género, que causen daño individual o colectivo y que tienen por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos y civiles, en cualquier ámbito de la vida política. Los ámbitos de la vida política comprenden el ejercicio de los derechos políticos tales como derecho de organización, participación en procesos electorales y en órganos de dirección, así como la participación en		garantizar el cumplimiento y ejecución integral de la Ley. b) Coordinar las acciones conjuntas de las instituciones de la administración pública para el cumplimiento de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	garantizará: p) Solicitar medidas de emergencia, protección y cautelares en caso de que se otorgue la libertad anticipada a la persona agresora.	a) Elaborar, publicar, difundir o transmitir por cualquier medio, imágenes o mensajes visuales, audiovisuales, multimedia o plataformas informáticas con contenido de odio o menosprecio hacia las mujeres. b) Utilizar expresiones verbales o no verbales relativas al ejercicio de la autoridad parental que tengan por fin intimidar a las mujeres.					

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
			el desarrollo rural y urbano".				<p>c) Burlarse, desacreditar, degradar o aislar a las mujeres dentro de sus ámbitos de trabajo, educativo, comunitario, espacios de participación política o ciudadana, institucional u otro análogo como forma de expresión de discriminación de acuerdo a la presente ley.</p> <p>d) Impedir, limitar u obstaculizar la participación de las mujeres en cualquier</p>					

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
							<p>proceso de formación académica, participación política, inserción laboral o atención en salud.</p> <p>e) Exponer a las mujeres a un riesgo inminente para su integridad física o emocional.</p> <p>f) Mostrar o compartir pornografía de personas mayores de edad en los espacios públicos, de trabajo y comunitario.</p>					

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
México	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos	2020	Artículo 20 Bis.- La violencia política contra las mujeres en razón de género: es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o	Institucional	Artículo 35. La Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, se coordinarán para la integración y funcionamiento del Sistema, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Todas las	Artículo 463 Bis. 1. Las medidas cautelares que podrán ser ordenadas por infracciones que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género, son las siguientes: a) Realizar análisis de riesgos y un plan de seguridad; b) Retirar la campaña violenta contra la víctima, haciendo	Artículo 163. 1. El Consejo General, a propuesta motivada y fundada de la Comisión de Quejas y Denuncias, ordenará la suspensión inmediata de cualquier propaganda política o electoral, en radio o televisión que resulte violatoria de esta Ley, u otros ordenamientos en cuyos contenidos se identifique violencia contra las mujeres en razón de	Administrativa y penal	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Instituto Nacional Electoral Organismos Públicos Locales Electorales Órganos jurisdiccionales	Artículo 163. 3. Cuando se acredite violencia política en razón de género en contra de una o varias mujeres, en uso de las prerrogativas señaladas en este capítulo, el Consejo General ordenará, que se utilice el tiempo correspondiente con cargo a las prerrogativas de radio y televisión del partido político de la persona infractora, quien deberá	Artículo 25. 1. Son obligaciones de los partidos políticos: t) Garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales libres de violencia política, en los términos de la Ley General de Acceso; u) Sancionar por medio de los mecanismos y procedimientos internos con los que se cuente todo acto relacionado con la violencia política contra las mujeres en	Andrés Manuel López Obrador

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
	Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas		actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto		medidas que lleve a cabo el Estado deberán ser realizadas sin discriminación alguna. Por ello, considerará el idioma, edad, condición social, preferencia sexual, o cualquier otra condición, para que puedan acceder a las políticas públicas en la materia. Artículo 36.- El Sistema se conformará por las personas titulares o representantes legales de: I.	públicas las razones; c) Cuando la conducta sea reiterada por lo menos en una ocasión, suspender el uso de las prerrogativas asignadas a la persona agresora; d) Ordenar la suspensión del cargo partidista, de la persona agresora, y e) Cualquier otra requerida para la protección de la mujer víctima, o quien ella	género. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones que deban aplicarse a las personas infractoras. Artículo 10. 1. Son requisitos para ser Diputada o Diputado Federal o Senadora o Senador, además de los que señalan respectivamente los artículos 55 y 58 de la Constitución, los siguientes: g) No estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra		electorales locales	ofrecer disculpa pública, con la finalidad de reparar el daño. Artículo 415. 2. Cuando se acredite violencia política contra las mujeres en razón de género, en uso de las prerrogativas señaladas en el presente capítulo, el Consejo General ordenará de manera inmediata suspender su difusión, y asignará tiempos de radio y televisión con	razón de género. Artículo 37. 1. La declaración de principios contendrá, por lo menos: g) Establecer mecanismos de sanción aplicables a quien o quienes ejerzan violencia política contra las mujeres en razón de género, acorde a lo estipulado en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la Ley General de Acceso y las demás leyes	

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
			diferenciado en ella		La Secretaría de Gobernación, quien lo presidirá; II. La Secretaría de Desarrollo Social; III. La Secretaría de Seguridad Pública; IV. La Fiscalía General de la República, quien participará dentro del sistema con pleno respeto a la autonomía constitucional que le confiere el artículo 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos	solicite. Artículo 474 Bis. 1. En los procedimientos relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género, la Unidad Técnica de Contenciosos o Electoral, ordenará en forma sucesiva iniciar el procedimiento, así como resolver sobre las medidas cautelares y de	las mujeres en razón de género. Artículo 247. 2. En la propaganda política o electoral que realicen los partidos políticos, las coaliciones, las personas candidatas y precandidatas, deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas, discriminen o constituyan actos de violencia política contra las mujeres en razón de género en términos de esta Ley. El			cargo a las prerrogativas del ciudadano o ciudadana infractora, quien deberá ofrecer disculpa pública, con la finalidad de reparar el daño. Artículo 463 Bis: c) Cuando la conducta sea reiterada por lo menos en una ocasión, suspender el uso de las prerrogativas asignadas a la persona agresora; d) Ordenar la suspensión del cargo partidista, de la persona	aplicables. Artículo 39. 1. Los estatutos establecerán: g) Los mecanismos que garanticen la prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres en razón de género.	

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
					Mexicanos; V. La Secretaría de Educación Pública; V Bis. La Secretaría de Cultura; VI. La Secretaría de Salud; VII. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social; VIII. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; IX. El Instituto Nacional de las Mujeres, quien ocupará la Secretaría Ejecutiva del Sistema; X. El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación ; XI. El Sistema Nacional para	protección que fueren necesarias. Cuando las medidas de protección sean competenci a de otra autoridad, la Secretaría Ejecutiva dará vista de inmediato para que proceda a otorgarlas conforme a sus facultades y competencias.	Consejo General y la Comisión de Quejas y Denuncias están facultadas para ordenar, una vez satisfechos los procedimientos establecidos en esta Ley, la suspensión inmediata de los mensajes en radio o televisión contrarios a esta norma, así como el retiro de cualquier otra propaganda. Artículo 456. 1. a) III. ... Tratándose de infracciones relacionadas			agresora, y e) Cualquier otra requerida para la protección de la mujer víctima, o quien ella solicite Artículo 463 Ter. 1. En la resolución de los procedimientos sancionadores, por violencia política en contra de las mujeres por razón de género, la autoridad resolutora deberá considerar ordenar las medidas de reparación integral que correspondan		

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
					el Desarrollo Integral de la Familia; XII. La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; XIII. Los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas, y XIV. El Instituto Nacional Electoral.		con el incumplimiento o de las obligaciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, según la gravedad de la falta, podrá sancionarse con la reducción de hasta el 50% de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el periodo que señale la resolución; V. En los casos			considerando al menos las siguientes: a) Indemnización de la víctima; b) Restitución inmediata en el cargo al que fue obligada a renunciar por motivos de violencia; c) Disculpa pública, y d) Medidas de no repetición.		

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
							de graves y reiteradas conductas violatorias de la Constitución y de esta Ley, especialmente en cuanto a sus obligaciones en materia de origen y destino de sus recursos, así como las relacionadas con el incumplimiento o de las obligaciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, con la cancelación de					

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
							su registro como partido político.					
Panamá	Ley No. 202 que modifica la ley 82 de 2013, sobre violencia contra la mujer; Ley 184 de violencia política	2021	Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, los siguientes términos se entenderán así: 24. Violencia política. Discriminación en el acceso a las oportunidades, para ocupar cargos o puestos públicos y a los recursos, así como a puestos de elección popular o posiciones relevantes dentro de los partidos políticos. La violencia política contra	Institucional	Artículo 23. Las instituciones coordinarán entre ellas, según su competencia en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, para dar cumplimiento a las obligaciones que se establecen en los Capítulos IV y V de esta Ley, en adición a las previstas en otras leyes.	Artículo 9. El Instituto Nacional de la Mujer (...) adoptará las siguientes medidas: 4. Realizar un análisis de riesgos y elaborar un plan de seguridad con el objetivo de prevenir la violencia política contra las mujeres.	Artículo 9. El Instituto Nacional de la Mujer (...) adoptará las siguientes medidas: 1. Establecer el protocolo de actuación de carácter interno que identifique las dependencias responsables, así como las medidas y sanciones aplicables antes los casos que tengan conocimiento de violencia política contra las mujeres. Artículo 20. A	Administrativa y penal	Órganos Judiciales	Artículo 4. El Instituto Nacional de la Mujer (...) deberá determinar (...) las siguientes acciones cuando corresponda: 10. Garantizar las medidas de reparación del daño a las mujeres que hayan sufrido actos de violencia política debidamente comprobados. Artículo 21. Las medidas de reparación, debidamente	Artículo 15. Los partidos políticos tendrán la obligación de incorporar en sus estatutos las siguientes acciones para: a) Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política.	Marcos E. Castellero Barahona

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
			<p>las mujeres comprende todas aquellas acciones y omisiones, basadas en elementos de género y dadas en el ejercicio de los derechos políticos que tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de estos derechos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público. Este tipo de violencia puede tener lugar en cualquier esfera: política, económica,</p>				<p>los hechos descritos en los numerales 1 al 7 del artículo 3 que se consideren conductas delictivas, les serán aplicables las sanciones establecidas en la legislación vigente. Artículo 24. Las acciones, conductas u omisiones descritas el artículo 3 del literal t) al W) de esta Ley constituyen faltas graves; y las descritas en los literales h) al s) del artículo 3 de la presente</p>			<p>justificadas, deberán garantizar el reconocimiento o de una indemnización a las víctimas, a sus familias y a la comunidad y demás afectados. Además, se ordenará la restitución inmediata de medidas de seguridad y otras que aseguren el ejercicio del cargo, así como la retractación pública de las ofensas contra las mujeres y los hombres víctimas de violencia política.</p>		

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
			social, cultural, dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación internacional, en la comunidad, en un partido o institución política. Es decir, incluye el ámbito público y/o privado. La violencia política puede ser perpetrada por cualquier persona o grupo de personas, incluyendo agentes del Estado, colegas de trabajo, tales como superiores jerárquicos y subordinados; partidos políticos o sus representantes,				Ley constituyen faltas gravísimas. De conformidad con la falta y su reincidencia se aplicarán las siguientes sanciones: amonestación, pública o privada; suspensión del empleo o cargo público y/o sueldo; multa; retiro de los mensajes contrarios a esta ley. De igual forma se aplicarán medidas de reparación para las víctimas de las trasgresiones a			Artículo 28. Las medidas de reparación deberán garantizar el reconocimiento o de una indemnización a las víctimas, sus familias y comunidad y demás afectados. Además se ordenará la restitución inmediata en el cargo al que fue obligado a renunciar, la determinación de medidas de seguridad y otras que aseguren el ejercicio del cargo, la determinación de medidas de seguridad y		

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
			medios de comunicación y en general cualquier persona o grupo de personas.				la presente ley.			otras que aseguren el ejercicio del cargo, así como la retractación pública de las ofensas contra las mujeres víctima de violencia política.		
Paraguay	Ley N° 5777 de protección integral de las mujeres contra toda forma de violencia	2017	Artículo 6. Promoción de políticas públicas. Formas de violencia. Las autoridades de aplicación de la presente Ley establecerán, promoverán y fundirán políticas públicas dirigidas a prevenir, disminuir y eliminar las siguientes	Institucional	Artículo 27.- Mesa Interinstitucional de Prevención de la Violencia contra la Mujer. La Mesa Interinstitucional de Prevención de la Violencia contra la Mujer es coordinada por el	Artículo 14. Medidas inmediatas para proteger a la víctima. Sin necesidad de orden judicial, además de los deberes establecidos en el artículo 40 de la Ley 5777/2016,	Artículo 10. Políticas. El Estado implementará políticas, estrategias y acciones prioritarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres, a través de los distintos organismos y entidades del	Penal	Juzgados de Paz	No menciona.	No menciona.	Horacio Cartes

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
			formas de violencia perpetradas contra la mujer: h) violencia política. Es la acción realizada contra la mujer que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que la misma participe de la vida política en cualquiera de sus formas y ejerza los derechos previstos en esta Ley.		Ministerio de la Mujer e integrada por una representación de cada una de las siguientes instituciones: a) Ministerio de la Mujer; b) Ministerio del Interior; c) Ministerio de Hacienda; d) Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; e) Ministerio de Educación y Cultura; f) Ministerio de Justicia; g) Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; h) Secretaría	la Policía Nacional en el marco de los derechos de la persona protegida deberá: a) Informarle sobre sus derechos conforme a la Ley 5777/2016; b) Tomas medidas de seguridad con miras a proteger la víctima y sus dependientes de posibles riesgos; c) Trasladarla a un servicio de salud, en caso de ser necesario; d)	Estado. Artículo 41. Sanciones. Los funcionarios públicos son pasibles de sanciones administrativas disciplinarias en caso de incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en esta Ley.					

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
					Nacional de la Niñez y la Adolescencia; i) Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, dependiente de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social; j) Secretaría de Acción Social; k) Secretaría de Emergencia Nacional; l) Secretaría de Información y Comunicación de la Presidencia de la República; m) La Secretaría Nacional de	Conducirla a un lugar seguro; e) Brindar atención oportuna, integral y de calidad; f) Otras necesarias y posibles como acompañamiento a retirar de su domicilio sus efectoras personales y otras que a autoridad competente considere necesarias.						

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
					Tecnología de la Información y Comunicación; n) Ministerio Público; ñ) Ministerio de la Defensa Pública; o) Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad; p) Poder Judicial; q) Comisiones de Equidad de Género y de Derechos Humanos de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso Nacional; y, r) Sociedad Civil, representantes de al menos							

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
					5 (cinco) organizaciones . Constituida la Mesa Interinstitucional, debe elaborar y aprobar su reglamento interno.							
Perú	Ley 31155, Ley que previene y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política; Ley 26859, la Ley Orgánica de Elecciones	2021	Artículo 3. Definición de acoso contra las mujeres en la vida política. Es cualquier conducta que se ejerce contra una o varias mujeres por su condición de tal, realizada por persona natural o jurídica, en forma individual o grupal, de manera directa, a través de terceros, o	Institucional	Artículo 5. Acciones institucionales para prevenir y erradicar el acoso a las mujeres en la vida política. 5.1. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. a) Coordinar, articular, promover, diseñar y difundir las políticas, planes y	No menciona.	Artículo 394. Sufre pena de multa, cuyo importe no es menor de una UIT ni mayor de cincuenta UIT, el ciudadano o persona jurídica que, en forma directa o a través de terceros, perturba, hostiliza, impide, limita, anula u	No menciona	No menciona	No menciona.	Artículo 5. Acciones institucionales para prevenir y erradicar el acoso a las mujeres en la vida política. 5.6. Organizaciones políticas. Las organizaciones políticas implementan medidas internas a fin de contribuir con la prevención,	Francisco Sagasti Hochhausler

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
			<p>haciendo uso de cualquier medio de comunicación o redes sociales y que tenga por objeto menoscabar, discriminar, anular, impedir, limitar, obstaculizar o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos.</p> <p>Artículo 4. Manifestaciones de acoso político contra las mujeres. Constituyen manifestaciones de acoso contra las mujeres en la vida política las siguientes conductas: a) Evitar por cualquier medio</p>		<p>programas tendientes a garantizar la implementación de la presente ley.</p> <p>5.2. Ministerio de Educación;</p> <p>5.3. Ministerio de Cultura;</p> <p>5.4. Órganos del Sistema Electoral;</p> <p>5.5. Gobiernos regionales y gobiernos locales;</p> <p>5.6. Organizaciones políticas.</p>		<p>obstaculiza el ejercicio del derecho de participación política o la realización de actividades de carácter político del afiliado o directivo de una organización política, o como integrante de organizaciones sociales con fines políticos o de representación; así como, en su condición de autoridad elegida mediante elección popular o en cargos de</p>				<p>erradicación y sanción del acoso político. Estas medidas incluyen, entre otras, el establecimiento o sanción de actos de acoso político y la regulación del procedimiento aplicable. Los actos de acoso político se reportan, semestralmente, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.</p> <p>Artículo 9. Estatuto del partido. El Estatuto del partido político es de carácter público y debe contener, por</p>	

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
			que las mujeres asistan a actividades que impliquen el ejercicio de sus derechos políticos en igualdad de condiciones, salvo las restricciones de ley. b) Restringir el uso de la palabra impidiendo el derecho de participación política en condiciones de igualdad, según la normativa vigente. c) imiitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo que cocpa				designación política en los tres niveles de gobierno. El Jurado Nacional de Elecciones reglamenta el presente artículo y tendrá en cuenta las circunstancias en las cuales se desarrolla la actividad sancionada para establecer la escala de multas, de conformidad con los principios de legalidad y proporcionalidad				lo menos: [...] i) El establecimiento o de medidas internas para erradicar todo tipo de acoso contra las mujeres en la vida política entre sus afiliados, candidatas, sean militantes o invitadas en sus listas, regulando el procedimiento y las sanciones aplicables	

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
			<p>impidiendo su ejercicio en condiciones de igualdad. d) Excluir, limitar o impedir el ejercicio de los derechos políticos a causa del estado de embarazo, parto, licencia por maternidad o de cualquier otra licencia justificada de acuerdo con la normativa aplicable. e) Divulgar imágenes o mensajes a través de medios de comunicación o redes sociales que transmitan y/o reproduzcan relaciones de desigualdad y discriminación</p>									

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
			contra las mujeres con el objetivo de menoscabar su imagen pública y/o limitar sus derechos políticos. f) Dar a conocer información, con fines políticos, de la vida personal y privada que carezca de interés público.									
Perú	Ley 26859, la Ley Orgánica de Elecciones	2021	No regula	Institucional	No regula	No regula	Artículo 394. Sufre pena de multa, cuyo importe no es menor de una UIT ni mayor de cincuenta UIT, el ciudadano o persona jurídica que, en forma directa o a través de	Administrativa	Jurado Nacional de Elecciones	No regula	No regula	Francisco Sagasti Hochhausler

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
							terceros, perturba, hostiliza, impide, limita, anula u obstaculiza el ejercicio del derecho de participación política o la realización de actividades de carácter político del afiliado o directivo de una organización política, o como integrante de organizaciones sociales con fines políticos o de representación; así como, en su condición de					

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
							<p>autoridad elegida mediante elección popular o en cargos de designación política en los tres niveles de gobierno.</p> <p>El Jurado Nacional de Elecciones reglamenta el presente artículo y tendrá en cuenta las circunstancias en las cuales se desarrolla la actividad sancionada para establecer la escala de multas, de conformidad con los</p>					

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
							principios de legalidad y proporcionalidad.					
Uruguay	Ley No. 19.580 sobre Violencia hacia las mujeres basada en género	2018	Artículo 6. (Formas de violencia).- Constituyen manifestaciones de violencia basada en género, no excluyentes entre sí ni de otras que pudieran no encontrarse explicitadas, las que se definen a continuación: L) Violencia política. Todo acto de presión, persecución, hostigamiento o cualquier tipo de agresión a una mujer o a su familia, en su	Institucional	Artículo 10. (Sistema interinstitucional).- El sistema de respuesta a la violencia basada en género hacia las mujeres debe ser integral, interinstitucional e interdisciplinario, e incluir como mínimo: acciones de prevención, servicios de atención, mecanismos que garanticen el acceso eficaz y oportuno a la	Artículo 8. (Derechos de las mujeres víctimas de violencia en los procesos administrativos o judiciales).- En los procedimientos administrativos o judiciales deberán garantizarse los siguientes derechos: D) A recibir protección judicial inmediata y	Artículo 5o.- (Principios rectores y directrices).- Son principios rectores y directrices para la aplicación de esta ley, los siguientes: B) Responsabilidad estatal. El Estado es responsable de prevenir, investigar y sancionar la violencia basada en género hacia las mujeres, así como proteger, atender y	n/a	n/a	No menciona	No menciona.	Tabaré Vázquez

País	Legislación	Año de promulgación, reforma o adición	Definición de violencia política	Tipo de reforma de acuerdo con la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria	Coordinación institucional	Mecanismos de protección	Sanciones	Tipo de sanción	Autoridades facultadas para sancionar	Mecanismos de reparación	Estatutos partidistas	Persona titular del poder ejecutivo que promulga la ley
			condición de candidata, electa o en ejercicio de la representación política, para impedir o restringir el libre ejercicio de su cargo o inducirla a tomar decisiones en contra de su voluntad.		justicia, medidas de reparación, el registro y ordenamiento de la información, la formación y capacitación de los operadores y la evaluación y rendición de cuentas.	preventiva, cuando se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos.	reparar a las víctimas en caso de falta de servicio.					

Fecha de actualización: 6 de septiembre de 2021.

Nota: Las dimensiones que aparecen en la tabla forman parte del índice de exigencia normativa para la violencia política en razón de género (IEN) que se expone en Freidenberg, Flavia y Karolina M. Gilas. 2020. "Violencia política contra las mujeres y armonización legislativa multinivel en México". Documento de Trabajo, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. #202. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6097/2.pdf>

Cómo citar: Observatorio de Reformas Políticas en América Latina (1978-2021). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ-UNAM) /Washington, D.C.: Secretaría de Fortalecimiento de la Democracia de la Organización de los Estados Americanos. Elaborada por Flavia Freidenberg, Karolina Gilas y Elliot Román Almaraz. Fecha de actualización: 6 de septiembre de 2021. Fecha de publicación: 8 de septiembre de 2021. DOI: <https://doi.org/10.6084/m9.figshare.16598963.v1>. Disponible en: <https://reformaspoliticas.org/violencia-politica-contra-las-mujeres/>

Fuente: Observatorio de Reformas Políticas en América Latina (1978-2021). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ-UNAM) /Washington, D.C.: Secretaría de Fortalecimiento de la Democracia de la Organización de los Estados Americanos. Elaborada por Flavia Freidenberg, Karolina Gilas y Elliot Román Almaraz. Fecha de actualización: 6 de septiembre de 2021. Fecha de publicación: 8 de septiembre de 2021. DOI: <https://doi.org/10.6084/m9.figshare.16598963.v1>. Disponible en: <https://reformaspoliticas.org/violencia-politica-contra-las-mujeres/>